

PRESENTACIÓN	15
--------------------	----

PARTE I

EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE APOYOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I

LAS GRANDES LÍNEAS DEL NUEVO SISTEMA DE APOYOS REGULADO EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL	21
---	-----------

CRISTINA GUILARTE MARTÍN-CALERO

I. Consideraciones preliminares	22
II. Sucinta referencia al art. 12 de la convención de Nueva York y su interpretación por el comité sobre los derechos de las personas con discapacidad	27
III. El reflejo de los principios internacionales, europeos y constitucionales en la nueva regulación de los apoyos en el Código Civil	32
1. <i>La dignidad y la tutela de los derechos fundamentales: un necesario enfoque desde los Derechos Humanos</i>	33
2. <i>El principio de necesidad</i>	34
A) <i>¿Bastaría acreditar la necesidad del apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica? ¿o puede la persona con discapacidad oponerse a su provisión a pesar de quedar probada la necesidad?</i>	36
B) <i>Breve reflexión crítica a propósito de la STS de 8 de septiembre de 2021</i>	37
3. <i>El principio de proporcionalidad</i>	42
4. <i>El principio de autonomía</i>	44
5. <i>El principio de la voluntad, los deseos y las preferencias</i>	44

	<u>Página</u>
6. <i>El principio de temporalidad y revisión</i>	52
IV. El apoyo a la toma de decisión: asistencia y representación	55
V. El nuevo sistema de apoyos: apoyos formales e informales	61
1. <i>Las medidas de apoyo formales</i>	64
1.1. <i>Las medidas voluntarias</i>	64
1.2. <i>Las medidas judiciales</i>	70
2. <i>Las medidas informales: la guarda de hecho</i>	72
VI. Las salvaguardas del sistema de apoyos: referencia al conflicto de interés y la influencia indebida	74
Bibliografía	77

CAPÍTULO II

LA GUARDA DE HECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ... 81

JOSÉ RAMÓN DE VERDA Y BEAMONTE

I. Consideraciones preliminares: el carácter prioritario de la guarda de hecho como medida de apoyo	81
II. El carácter subsidiario de las medidas judiciales de apoyo: orientaciones jurisprudenciales contradictorias	83
III. La inexistencia de una guarda de hecho que funcione adecuadamente como presupuesto de la Constitución de una curatela	87
IV. La falta de coherencia entre la nueva concepción de la guarda de hecho y el nuevo art. 91.II CC	94
V. El guardador de hecho	96
VI. Facultades asistenciales del guardador	98
VII. Facultades representativas	102
1. <i>Facultades directamente concedidas por la Ley</i>	102
2. <i>Facultades otorgadas previa autorización judicial en caso de necesidad</i>	106
VIII. Control judicial de la actuación del guardador	109
IX. Rembolso de gastos, indemnizaciones y retribución	111
X. Causas de extinción de la guarda de hecho	113
Bibliografía	119

CAPÍTULO III

LA CURATELA: LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE INTERVENCIÓN, NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN Y ACTUACIÓN TRAS LA LEY 8/2021 ... 125

MONTSERRAT PEREÑA VICENTE

I.	La curatela último recurso: su “pertinencia”	128
	1. <i>La ausencia de otra medida de apoyo suficiente y adecuada</i>	130
	1.1. <i>La bisagra de la curatela: el concepto de medida “suficiente”</i>	131
	1.2. <i>La compatibilidad de la curatela con las medidas voluntarias o informales</i>	132
	1.3. <i>La motivación</i>	134
	2. <i>La existencia de una necesidad de apoyo continuado</i>	134
	3. <i>La no existencia de “medidas alternativas”</i>	134
	4. <i>¿La voluntad de la persona?</i>	137
II.	La curatela, institución flexible: el contenido de la medida	141
	1. <i>La personalización de la curatela en la resolución judicial</i>	142
	2. <i>Las salvaguardas, parte esencial del contenido de la curatela</i>	146
	3. <i>El nombramiento del curador</i>	149
III.	La curatela como función: ¿cuál es el criterio que debe guiar la actuación del curador?	153
	Bibliografía	157

CAPÍTULO IV

LA PROYECTADA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA EN MATERIA DE APOYO AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA ... 161

JORDI RIBOT IGUALADA

I.	Introducción	161
II.	La adaptación del Derecho civil catalán a la reforma de la legislación estatal en materia de discapacidad	168
III.	Significado de la reforma y primeras aplicaciones en la práctica	171
IV.	Perfiles de la futura Ley de apoyos catalana	174
	1. <i>Sistemática y principios generales del anteproyecto</i>	174
	2. <i>Los apoyos formales y los no formalizados en el anteproyecto de Ley</i>	176
	3. <i>La asistencia como medida de apoyo básica</i>	181

4. <i>La regulación general de las salvaguardas en el anteproyecto de ley</i>	183
V. Conclusiones	186

PARTE II

LA INCIDENCIA DE LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA EN DISTINTOS ÁMBITOS OBJETIVOS

CAPÍTULO V

DERECHO DE SUCESIONES Y DISCAPACIDAD	191
---	-----

SILVIA DÍAZ ALABART

I. Introducción	192
II. Testamentos	192
1. <i>Previo. Capacidad para testar de la persona mayor de catorce años con discapacidad</i>	193
2. <i>Otorgamiento del testamento por persona con discapacidad</i>	195
2.1. Generalidades	195
2.2. El otorgamiento del testamento abierto notarial	198
2.3. Instrucciones del testador y su entrega al notario	200
2.4. Modos en que se pueden expresar las instrucciones	203
2.5. El acto del otorgamiento del testamento abierto en sentido estricto	207
2.6. La escasa aportación de los cambios efectuados por la LAPD en el art. 695 CC	211
III. La capacidad para suceder a una persona con discapacidad: indignidad e ineficacia de algunas disposiciones testamentarias de personas discapacitadas	212
1. <i>Indignidad por no haber prestado las atenciones debidas al discapacitado</i>	212
1.1. Las atenciones debidas	212
1.2. Personas que pueden ser declaradas indignas por no haber prestado las atenciones debidas	215
2. <i>La indignidad por haber sido removido del cargo de curador</i>	216
3. <i>La ineficacia de las disposiciones testamentarias de la persona discapacitada a favor de determinadas personas (art. 753 CC)</i>	218

	<i>Página</i>
3.1. Tutores y curadores representativos	218
3.2. Establecimientos socio-sanitarios: directivos y empleados	221
3.3. Cuidadores	223
IV. Sustitución fideicomisaria sobre la legítima estricta a favor del legítimo discapacitado del art. 808 CC tras la LAPD	224
1. <i>Antecedentes. Breve referencia a la primera regulación de esa sustitución en el CC</i>	<i>224</i>
2. <i>Algunas cuestiones en torno a la nueva regulación de sustitución fideicomisaria dada por la LAPD</i>	<i>225</i>
V. Gastos no sujetos a colación	229
VI. Partición de la herencia en la que hay coherederos con discapacidad	231
1. <i>La petición de la partición de la herencia (art. 1052) y la citación para la realización del inventario en la partición realizada por contador partidor (art. 1057)</i>	<i>231</i>
2. <i>Partición realizada por los propios herederos cuando entre ellos haya alguno que a causa de su discapacidad esté representado por curador o por defensor judicial (art. 1060 CC)</i>	<i>232</i>
Bibliografía	233
CAPÍTULO VI	
CONTRATACIÓN POR DISCAPACITADOS CON Y SIN APOYOS	
ÁNGEL CARRASCO PERERA	
I. El nuevo sistema de anulabilidad de contratos celebrados por discapacitados	240
1. <i>Dos postulados incongruentes</i>	<i>240</i>
2. <i>Descripción de la regla de anulabilidad por discapacidad</i>	<i>242</i>
3. <i>La optimización del modelo legal</i>	<i>242</i>
4. <i>Otro modelo alternativo cuasi óptimo</i>	<i>243</i>
II. Hechos y derecho	244
1. <i>El universo negocial</i>	<i>244</i>
2. <i>Apojos de la vida diaria</i>	<i>245</i>
III. Los contratos del discapacitado sin apoyos	246
1. <i>Como regla, todo contrato celebrado por discapacitado es eficaz en Derecho</i>	<i>246</i>
2. <i>No existe una anulabilidad residual para el discapacitado a secas</i>	<i>247</i>

	<u>Página</u>
IV. Anulabilidad	249
1. <i>Antes de la reforma por Ley 8/2021</i>	249
2. <i>Arts. 1301 y 1302 reformados por la Ley 8/2021</i>	250
3. <i>Contratos celebrados por curador representativo sin autorización judicial</i>	251
4. <i>(Sigue) Nulidad y rescisión</i>	252
5. <i>Normas prohibitivas</i>	254
6. <i>Las patologías de la relación fiduciaria de apoyo</i>	254
V. Los contratos	255
1. <i>Contratos bilaterales sinalagmáticos</i>	255
2. <i>Contratos con desistimiento ad nutum o por justa causa</i>	255
3. <i>Contratos con obligaciones de una parte</i>	256
4. <i>Garantías onerosas prestadas por el discapacitado</i>	256
5. <i>Deudas contractuales de responsabilidad</i>	256
6. <i>Actos unilaterales</i>	257
7. <i>Actos a título gratuito</i>	258
VI. Discapitados	258
1. <i>En general</i>	258
2. <i>Discapacidad para el tráfico negocial</i>	259
3. <i>Taxonomía ilustrativa de discapacidades relevantes para el tráfico jurídico negocial</i>	260
VII. Apoyos	261
1. <i>Propuesta</i>	261
2. <i>Las medidas de apoyo legales</i>	261
3. <i>Inoponibilidad de medidas voluntarias de apoyo</i>	262
4. <i>Numerus apertus de apoyos</i>	262
5. <i>El guardador de hecho</i>	263
6. <i>El guardador como gestor de negocios ajenos sin poder</i>	264
7. <i>Legitimación de apoyo y legitimación contractual</i>	265
VIII. “Cuando fueran precisas”	265
1. <i>Dos interpretaciones</i>	265
2. <i>Aplicaciones</i>	265
3. <i>La lesión</i>	266
IX. La conducta dolosa de la contraparte	266
1. <i>El límite es el dolo</i>	266

	<i>Página</i>
2. <i>“Aprovechamiento con ventaja injusta”</i>	267
3. <i>Dolo en general</i>	267
X. Sanación	268
1. <i>De hecho, la buena fe de la contraparte sana el contrato del discapacitado</i>	268
2. <i>Razones de fondo para la validez</i>	269
XI. Legitimación	269
1. <i>Los discapacitados</i>	269
2. <i>El sujeto competente para prestar el apoyo</i>	270
3. <i>La contraparte</i>	271
XII. La acción de cumplimiento	272
1. <i>Del discapacitado</i>	272
2. <i>De la contraparte</i>	272
XIII. Régimen de restitución por parte del incapaz	273
1. <i>Límite histórico a la restitución debida por menores o incapaces</i>	273
2. <i>El nuevo texto del art. 1304 CC</i>	274
3. <i>Riesgo de la restitución del incapaz</i>	274

CAPÍTULO VII

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	277
--	-----

EUGENIO LLAMAS POMBO

I. El modelo de la “plena responsabilidad”	277
1. <i>El artículo 299 del CC</i>	277
2. <i>¿Cabe hablar de un “nuevo concepto de culpa”?</i>	280
3. <i>El fundamento de la imputabilidad de las personas con discapacidad</i>	283
II. Responsabilidad por hecho propio de la persona con discapacidad	284
III. Responsabilidad concurrente de terceros	287
1. <i>La responsabilidad por hecho ajeno</i>	287
2. <i>Carácter directo, solidario o subsidiario</i>	288
3. <i>Fundamento</i>	289
4. <i>Responsabilidad del curador</i>	290
A) <i>Daños derivados de hechos no constitutivos de delito</i> ...	290
B) <i>Daños derivados de hechos constitutivos de delito</i>	292
5. <i>Responsabilidad de “otros posibles responsables”</i>	297

	<u>Página</u>
A) Guardador de hecho	298
B) Defensor judicial	299
C) Apoyo voluntario: el apoderado o mandatario	299
D) Otros	299

Thomson Reuters ProView. Guía de uso